

-----  
Departamento Educación  
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Diciembre 5 del 2016.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°609 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Compra de Toner.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.009.001.017,Ley Sep.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N°2598**

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Toner a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la Empresa **DIMACOFI S.A.** Rut N° por un monto de **USD\$ 357,00.- IVA Incluido**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017,  
Ley SEP

3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el  
punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)